ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO PARA CONTRATAR: "8081-288 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES"

MAYO 2026

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual "(…) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción. (se puede incluir el texto que se considere pertinente. Sin embargo, el párrafo que aquí se indica debe mantenerse)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "Conservar y mejorar el patrimonio de la ciudad, representado en la infraestructura del espacio público para la movilidad sostenible, con el propósito de aportar seguridad, confianza y bienestar para la ciudadanía."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

A. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
B. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
C. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
D. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
E. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
F. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.
Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de

Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarcan:

1. Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía y la sostenibilidad de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente.
2. Recibir, gestionar y realizar seguimiento a las peticiones, recomendaciones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias que la ciudadanía formule a la entidad, lo mismo que a las respuestas que brinden las dependencias correspondientes en los términos de ley.
3. Coordinar con los diferentes actores que administran los canales de servicio a la ciudadanía, la gestión oportuna a los requerimientos de los grupos de interés o valor.
4. Adelantar las acciones encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, a través de la figura del Defensor del Ciudadano en los términos señalados por la normatividad vigente.
5. Diseñar y aplicar mecanismos de medición de satisfacción del usuario-beneficiario y de percepción social de las actividades que desarrolla la Unidad, para generar insumos que permitan mantener o incrementar los niveles alcanzados y mejorar los procesos de toma de decisiones.
6. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia social, de veeduría ciudadana y ambiental sobre los planes y proyectos que ejecute la Unidad.
7. Brindar a la ciudadanía información, orientación y sensibilización durante los procesos de intervención adelantados por la Unidad, a fin de promover la apropiación y sentido de pertenencia a los diferentes proyectos y obras ejecutadas por la Entidad.
8. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), de conformidad con la normatividad ambiental vigente que le modifique o sustituya.
9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.
10. Generar procesos de sensibilización para los servidores y colaboradores de la Unidad, con el fin de integrar criterios de sostenibilidad en el conjunto de actividades desarrolladas por la Entidad, fortalecer la prestación del servicio y mejorar la comunicación con los grupos de interés o valor.
11. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera.
12. Establecer e implementar la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés o valor para mantener e incrementar sus niveles de satisfacción.
13. Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de las relaciones entre la Unidad y los usuarios beneficiarios para mitigar el impacto social negativo que generan las obras a su cargo.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* en su artículo 156 *"Cualificación del Sistema Vial"* señala que *"Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".*

Adicionalmente, a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 *"Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS para Bogotá Distrito Capital",* específicamente en el artículo 32, dispuso que la UAERMV gestionará el fortalecimiento de su estructura organizacional y funciones, de tal forma que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"",* a través del artículo 134, modificó el artículo 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado Acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y público.

De igual forma, el artículo 33 del Acuerdo en comento, otorgó funciones al Instituto de Desarrollo Urbano, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio Público vigente.

Por último, el articulo 187 ibídem, facultó al Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para realizar la actualización del censo del arbolado urbano en espacio público, unificando la información de todas las plataformas del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU relacionado con el componente arbóreo de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura",* fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico *"04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática",* con el programa 26 *"Movilidad Sostenible*", al cual la entidad aporta al cumplimiento de las

metas: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión *"8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.",* y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades de inversión: 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la entidad cuenta con frentes de intervención diurnos y nocturnos para los cuales se hace necesario contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES.

De esta manera, y en el marco de las intervenciones que realiza la Entidad y con el objetivo principal de brindar una mejor atención a los usuarios y beneficiarios de dichas intervenciones, igualmente en el marco del Principio de la calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y derecho al acceso a la información pública), se requiere que toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por la entidad, deberá estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella y teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental.

Por otra parte, de acuerdo con las intervenciones que la Entidad ejecuta en las diferentes localidades de Bogotá; para el año 2026 la UAERMV contara con 32 unidades ejecutoras; por lo que se hace necesario que en cada frente de obra asignado a dichas unidades cuente con el material informativo de vallas informativas que sean visibles a la comunidad y que contengan la información de contacto de la Entidad y sus respectivos canales de atención: Presencial-y no presencial.

Igualmente, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 769 de 2002 *(Código Nacional de Tránsito Terrestre)* la entidad cuenta con la necesidad de contar con material informativo que sean requeridos por la Secretaría de Movilidad y que otorguen información a la comunidad de los desvíos y posibles vías de acceso por los cierres totales o parciales que se realizan para la ejecución de las intervenciones.

Lo anterior igualmente en consonancia con la gestión social en apoyo a la misionalidad de la entidad como mecanismo mediante el cual se busca dar un manejo adecuado de los impactos sociales generados por las intervenciones en la infraestructura que realiza la entidad en las diferentes localidades de la ciudad, como cambios abruptos en las rutinas diarias de los habitantes del sector o nuevos intereses y expectativas de la comunidad frente a la ejecución de las intervenciones.

Dicha gestión social está a cargo de un grupo de profesionales de diversas disciplinas que a través de las relaciones con las comunidades hacen posible el reconocimiento por parte de las mismas, del cambio en su calidad de vida, de igual manera estos profesionales posibilitan la participación del ciudadano en el cuidado, la vigilancia y el control de las inversiones realizadas sobre la infraestructura vial.

Para este acercamiento a la comunidad, los gestores sociales de la UAERMV requieren material informativo, piezas de divulgación e impresos de apoyo que les permita comunicar y explicar a la ciudadanía las diferentes actividades realizadas por la entidad, así:

- Tipo de intervenciones a realizar, su manejo vehicular, prevención en obra, periodos probables de duración, entre otros datos que competen a las intervenciones.
- Convocatorias a reuniones de inicio de obra y extraordinarias.
- Realizar pedagogía sobre el cuidado de las vías, detallando los daños que se pueden presentar a lo largo de estas por usos inadecuados y los cuidados que deben tener los ciudadanos para conservarlas, generando sentido de pertenencia y apropiación gracias a la mejora de los entornos.
- Los canales a través de los cuales pueden comunicarse con la UAERMV, como el número y el correo de atención al ciudadano, la línea 195, y el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá Escucha”.

Adicionalmente, estos espacios de encuentro, participación y gestión social son una herramienta eficaz para el posicionamiento de la entidad en las localidades, mejorar la imagen institucional y difundir información relevante sobre las intervenciones que ejecuta. El material informativo y las piezas de impresión son una herramienta comunicativa que permite informar acerca de la gestión de la Unidad y los diferentes canales dispuestos por la entidad para atender requerimientos ciudadanos.

Por tal razón, es necesario realizar una divulgación de cada una de las actividades que ejecuta la Entidad como son rehabilitaciones, mantenimientos (cambios de carpeta, cambios de losa, fresado, entre otros), acciones de movilidad, entre otros a través de volantes informativos, afiches y demás piezas de divulgación en pro de que la comunidad cuente con una información sobre las intervenciones que se realizarán y sobre los canales de información con los cuales cuenta la entidad para dar una mejor atención a la ciudadanía y así mitigar los impactos que toda obra genera a la comunidad.

De acuerdo con la necesidad de la entidad y la programación diaria de las ejecuciones, durante la vigencia 2026 se prevé un promedio de 32 unidades ejecutoras, para las cuales se requiere que cuenten con vallas institucionales. No obstante, la cantidad a solicitar no es estimable, en la medida en que el material informativo requerido puede variar y debe solicitarse cada vez que presente deterioro y/o pérdida por efecto de las condiciones climáticas y del uso, lo que hace necesario su reemplazo, con el fin de garantizar que la información sea legible y oportuna para la comunidad, teniendo en cuenta, además, la variación en el número de frentes de obra que puedan presentarse durante la vigencia 2026.

El material solicitado permitirá informar oportunamente a la comunidad sobre las obras ejecutadas, los cambios en la movilidad, los canales de atención dispuestos y las medidas de seguridad adoptadas, asegurando la apropiación social de los proyectos y mitigando los impactos de las intervenciones, todo ello bajo un criterio de austeridad y eficiencia en el gasto público, pues su uso estará directamente alineado con las actividades de gestión social, cumplimiento normativo, comunicación institucional y optimización de los procesos de atención ciudadana que desarrolla la Entidad.

La cantidad de pasacalles dependerá de la cantidad de los requerimientos de los Planes de Manejo de Tráfico y de la variación de estos y del deterioro que puedan presentar los pasacalles durante el tiempo de ejecución de las intervenciones. En los ítems de los pasacalles se discrimina el suministro de

pasacalle (Sin instalación en casos donde el personal capacitado de la Entidad los pueda instalar) y el suministro e instalación de estos cuando se necesario que la actividad la realice el contratista.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de los componentes de inversión se tiene contemplado la contratación del personal interdisciplinario para el desarrollo de las actividades, aportando al logro de las actividades de inversión 1, 2, 3 y 6 citadas en párrafos precedentes.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Este proceso corresponde a contrato de suministro por siete (7) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra; al igual es a monto agotable TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.718.000).

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

I. Contexto Mundial [1]:

Se proyecta que el crecimiento global sea del 3,3 por ciento para 2026 y del 3,2 por ciento para 2027, revisado ligeramente al alza desde el Informe del Panorama Económico Mundial de octubre de 2025. La inversión en tecnología, el apoyo fiscal y monetario, las condiciones financieras acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado compensan los cambios en la política comercial.

Se espera que la inflación global disminuya, pero la inflación en Estados Unidos volverá al objetivo de manera más gradual. Los principales riesgos a la baja son la reevaluación de las expectativas tecnológicas y la escalada de tensiones geopolíticas.

Los responsables de las políticas deberían restaurar los colchones fiscales, preservar la estabilidad de precios y financiera, reducir la incertidumbre e implementar reformas estructurales.

II. Contexto colombiano[2]:

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2026: ¡VAMOS POR LA REMONTADA!

Cinco años después de la pandemia, la economía colombiana ha convergido hacia un nuevo equilibrio de crecimiento potencial más bajo (2,5%–2,8% vs. 3,7% prepandemia), inflación alrededor del 5%, tasas de interés más altas, prima de riesgo superior a la de sus pares en la región y tasa de inversión cerca de sus mínimos de este siglo.

[1] https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026 Fecha de consulta 4 de mayo

[2] https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1740411 Fecha de consulta 4 de mayo

De esta forma, en la primera parte de esta década Colombia debilitó su posición relativa en la región en variables claves para el crecimiento de largo plazo: el país llega al entretiempo perdiendo el partido de la inversión.

Crecimiento más bajo y con fundamentos menos sólidos

El choque generado por la pandemia alteró notablemente el ciclo económico, generando una profunda caída de 7,2% en 2020 y un rebote sobresaliente con crecimientos de 10,8% en 2021 y 7,3% en 2022. Sin embargo, desde 2023, el crecimiento se moderó a un promedio de 2,5%1, nivel similar al prepandemia pero insuficiente para converger hacia el ingreso per cápita de economías de ingreso medio-alto y que sea sostenible (Tabla 1). Un país emergente como Colombia debe aspirar a crecer al menos 3,5% para avanzar en la lucha contra la pobreza y acercarse al nivel de vida de países de ingreso medio-alto. Al ritmo de crecimiento actual, Colombia tardará una década para tener el mismo ingreso per cápita que tiene hoy Chile, mientras si creciera al 3,5% podría hacerlo tres años antes. El crecimiento reciente se ha sustentado principalmente en el consumo de los hogares y, más recientemente, en el gasto público, mientras que la inversión sigue profundamente rezagada (Gráfico 1). Además, las exportaciones crecen apenas 1,5%, mientras el dinamismo del gasto privado ha impulsado las importaciones (+10,5%) y el déficit comercial se ha ampliado, lo que plantea dudas sobre la sostenibilidad del crecimiento.

Tabla 1.

CRECIMIENTO DEL PIB* POR PERIODOS (%)

	Pre choque petrolero 2010-2014	Pre pandemia 2015-2019	Pandemia 2020	Rebote 2021-2022	Nuevo equilibrio 2023-2025	2025 (p)
PIB	5,0	2,4	-7,2	9,4	2,5	2,8
Consumo	5,1	2,7	0,8	9,3	2,7	3,6
Gasto	6,0	4,6	-0,8	5,3	2,5	6,4
Inversión fija	8,0	1,0	-23,6	14,1	-1,8	5,6
Exportaciones	4,6	1,5	-22,5	13,5	1,1	1,5
Importaciones	11,3	1,8	-20,1	25,4	4,0	10,5

* Tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) para cada periodo.
Fuente: DANE, cálculos Corficolombiana.

Inflación y política monetaria

Proyectamos que la inflación anual se mantendrá alrededor del 5% durante el inicio del segundo tiempo. Tras corregir buena parte del choque inflacionario de 2021-2022 -cuando alcanzó un máximo de 13,3% en marzo de 2023-, la inflación tocó un piso de 4,8% en junio de 2025 y volvió a acelerarse hasta 5,5% en octubre. Estimamos que cerrará 2025 en 5,4%, por encima del nivel de finales de 2024, y que en 2026 convergerá gradualmente hacia 4,9%

Situación fiscal 2025-2026 Las finanzas públicas del país empiezan el segundo tiempo en una situación frágil. La suspensión de la Regla Fiscal hasta 2027 permi tió elevar la meta de déficit para 2025 de 5,1% a 7,1% del PIB, en un contexto de recaudo tributario inferior a lo proyectado y de gasto primario persistentemente alto. Con corte a septiembre, los ingresos tributarios presentan un rezago cercano a $10 billones frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y anticipamos un faltante cercano a $11 billones al cierre del año. Al mismo tiempo, la ejecución del PGN sin deuda se mantiene elevada y

altamente inflexible, lo que reduce el espacio para ajustes por el lado del gasto. Bajo estos supuestos, estimamos que el déficit primario de 2025 cerrará alrededor de 3,7% del PIB, por encima del 2,4% previsto en el MFMP. No obstante, las Operaciones de Manejo de Deuda (OMD) han generado ahorros transitorios en intereses equivalentes a entre 0,9% y 1,5% del PIB, lo que permitiría que el déficit fiscal total se ubique entre 6,9% y 7,5% del PIB (Tabla 2). La deuda neta cerraría cerca de 58,2% del PIB, por debajo de la proyección del MFMP (61,3%) gracias a la apreciación del peso, los ahorros de la OMD y las recompras de deuda con descuento.

Tabla 2

BALANCE TOTAL DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL (GNC), 2025

	Billones de pesos		% del PIB	
	MFMP	Corfi	MFMP	Corfi
Ingreso total	**309.275**	**297.294**	**17,0**	**16,1**
Tributarios	281.400	269.419	15,5	14,6
Otros	27.875	27.875	1,5	1,5
Gasto total	**438.895**	**423.895**	**24,2**	**23,0**
Primario	353.122	366.122	19,4	19,8
Intereses	85.773	57.773	4,7	3,1
Balance total GNC	**-129.620**	**-126.601**	**-7,1**	**-6,9**
Balance primario GNC	-43.847	-68.828	-2,4	-3,7

Cálculos: Corficolombiana.
Fuente: Ministerio de Hacienda.

Cuentas externas y tasa de cambio

En el primer semestre de 2025, el déficit de cuenta corriente se ubicó en 2,2% del PIB, aumentando desde 1,7% del PIB en 2024 como resultado del mayor déficit comercial de bienes, mientras que la balanza comercial de servicios, la renta factorial y las transferencias mantuvieron estables sus aportes. Para el segundo semestre de 2025, anticipamos que el déficit en cuenta corriente será de 2,8% del PIB. En detalle, el déficit comercial de bienes seguirá ampliándose, impulsado por: i) un mayor incremento de las importaciones ante el dinamismo de la demanda interna, en un contexto de apreciación de la tasa de cambio que ha favorecido especialmente el consumo privado; y ii) una nueva caída del valor de las exportaciones, explicado por las menores ventas de petróleo y carbón que no sería compensado completamente por el incremento de las exportaciones no tradicionales (ver “Reto cinco. Fortalecer la delantera: Colombia hacia una diversificación exportadora” en este informe). Por su parte, el balance de la renta factorial mantendría un déficit de 3,1% del PIB, similar al del primer semestre, mientras que las transferencias registrarían un superávit de 3,7% del PIB, relativa mente estable frente a los últimos trimestres, confirmando que se mantiene el buen momento de las remesas hacia el país. Para el consolidado de 2025, el déficit en cuenta corriente sería de 2,5% del PIB (Gráfico 7). En 2026, proyectamos un leve aumento del desbalance externo de Colombia, explicado por el deterioro en la balanza comercial de bie nes y, en menor medida, de servicios, mientras que el impulso de las remesas

se moderaría como resultado de mayores restricciones a los envíos y las políticas antimigratorias que viene adoptando Estados Unidos. Así, el déficit en cuenta corriente se ampliaría a 2,8% del PIB en 2026, su nivel más alto desde 2022, aunque inferior al 4% del PIB registrado en promedio en la década prepandemia.

III. PIB[3]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf consultado 4 de mayo

Grafica 1

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T

IV. IPC[4]

Tabla 3

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc Fecha de consulta 4 de mayo

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Grafica 2

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

V. EMPLEO[5]

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Fecha de consulta 4 de mayo

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Grafica 3

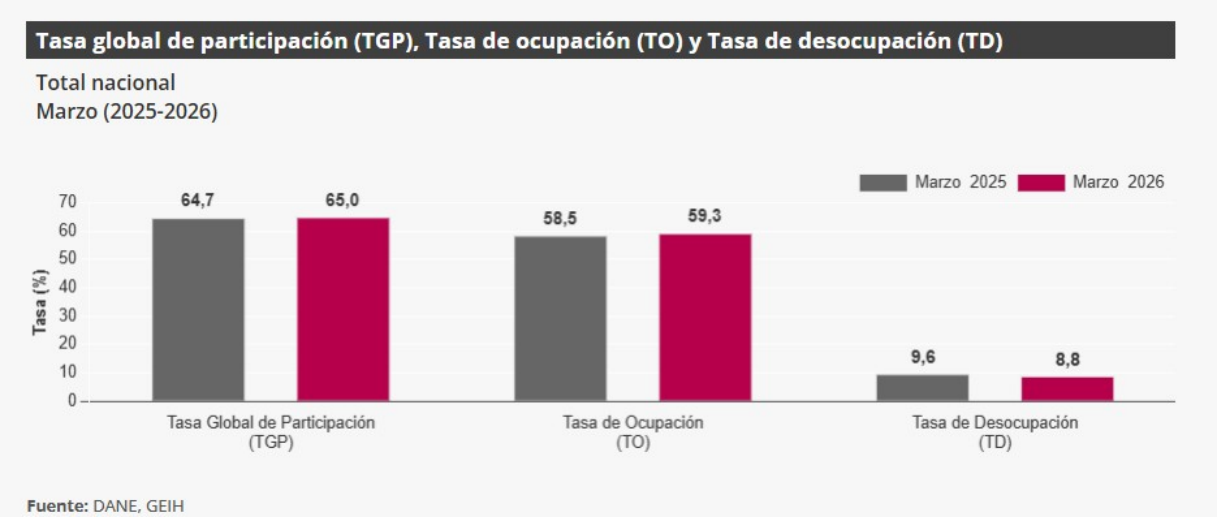

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

VI. TASA DE CAMBIO[6]

El Índice de la tasa de cambio real (ITCR) se entiende como un precio relativo que compara el valor de una canasta de bienes en dos países diferentes, expresados en la misma moneda. Este dato se obtiene cuando se divide el precio de un grupo de bienes por el de ese mismo grupo en otro país. Esta medida refleja cual es el valor de la canasta en el extranjero (numerador) respecto al valor de la misma canasta en Colombia (denominador).

Así, por ejemplo, para construir el precio relativo de una canasta de bienes y servicios que se produce en los Estados Unidos frente a una que se genera en Colombia, se debe, primero, convertir el precio de la canasta extranjera en pesos, utilizando para ello la tasa de cambio vigente. De esta manera, el precio relativo de los bienes y servicios de dos economías diferentes depende de la tasa de cambio nominal y de la cotización de cada grupo en su moneda original.

[6] TRM - Tasa de cambio peso colombiano por dólar - hoy Fecha de consulta 4 de mayo

Grafica 4

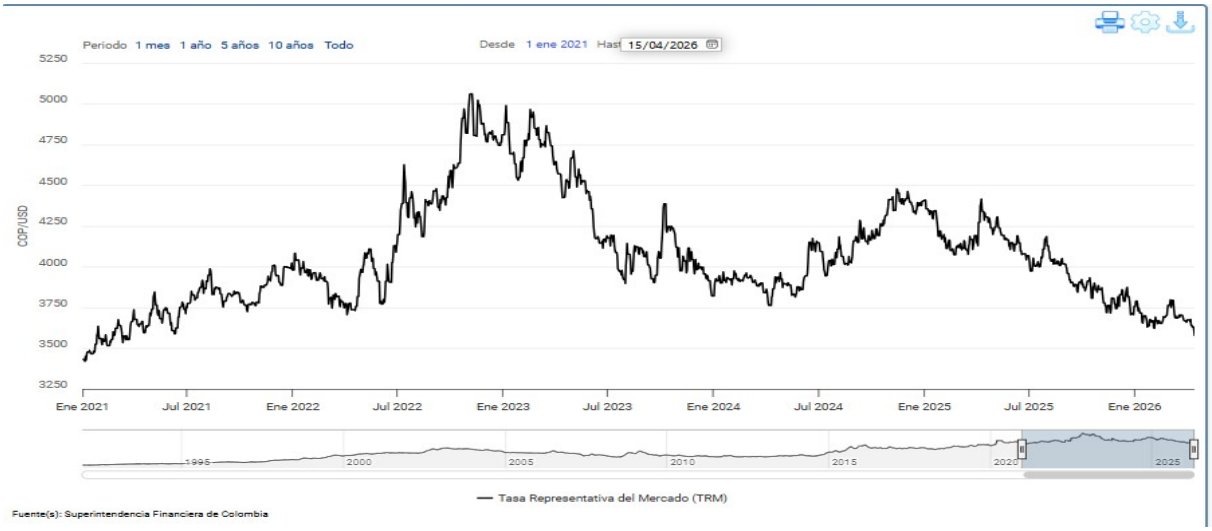

En el gráfico anterior se observa que, entre enero de 2025 y abril de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia muestra una tendencia general a la baja, reflejando una disminución en el valor del dólar frente al peso colombiano. Sin embargo. La apreciación del COP en los últimos dos años refleja un entorno macroeconómico más estable, tanto interno como externo. No es un movimiento abrupto ni especulativo, sino una tendencia consistente que sugiere: - Confianza en la política monetaria. - Mejora en los fundamentos económicos. - Condiciones globales favorables para monedas emergentes. En síntesis: El peso colombiano se fortaleció porque la economía colombiana y el contexto global crearon un entorno propicio para la entrada de dólares y la reducción de la volatilidad.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos y características se describen detalladamente en Anexo 1. GTH-FM-073 Ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.

I. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los elementos o bienes a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 4

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC ANTERIORES

Clasificación UNSPSC.	Segmento	Familia	Clase	Productos
82101501	82-Servicios Editoriales de diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	10-Publicidad	15- Publicidad Impresa	01-Publicidad en Vallas
55121714	55-Publicaciones Impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios.	12-Etiquetado y accesorios	17-Señalizacion	14-Pendones
82101502	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	02 – Publicidad en afiches
82101505	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	05 – Publicidad en volantes o cupones
82121503	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 – Servicios de reproducción	15 – Impresión	03 – Impresión digital
82121504	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 – Servicios de reproducción	15 - Impresión	04 – Impresión tipográfica o por serigrafía

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC NUEVOS

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**
55121714	55-Productos publicados	12-señalización	17-Señalizacion	14- banderines
82101501	82-Servicios Editoriales de diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	10-Publicidad	15- Publicidad Impresa	01-Publicidad en Vallas publicitarias

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**
82101502	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	02 – carteles publicitarios
82101503	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	03 – publicidad en revistas
82101504	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	04 – publicidad en periódicos
82101505	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	05 – Publicidad en folletos o cupones

II. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

Las vallas, el material informativo y pasacalles se recibirán en el Almacén General de la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; posteriormente serán instalados en los frentes de obra urbanos y rurales y/o donde el supervisor lo designe.

III. PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de SIETE (07) MESES, o hasta agotar el presupuesto total del contrato, lo primero que ocurra, a [lp1.1]partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

c. Aspectos de Tipo Legal y Ambiental

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la UAERMV, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas.

Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que señala que toda contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía, sin consideración a la naturaleza del objeto contractual.

En ese sentido, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, no se evidenció un instrumento de agregación de demanda o Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto del presente proceso.

Adicionalmente, el Consejo de Estado, mediante sentencia del 23 de abril de 2021, Rad. 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307), así como Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-105 de 2022, han precisado que la modalidad de mínima cuantía procede cuando el valor de la contratación no supera el umbral legal previsto, siendo el criterio económico el determinante para su aplicación.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UAERMV para la vigencia 2026, la modalidad de selección procedente corresponde a mínima cuantía.

II. DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 310 de 2021 sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios: “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se realizó una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente para verificar los acuerdos marcos vigentes y encontró que, a partir de la consulta realizada a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y evidenció que no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto sea el que pretende contratar la entidad en el presente estudio del sector.

Sin embargo, es preciso indicar que, de conformidad con el Concepto C – 105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

III. APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023.

En aplicación a las disposiciones del inciso final del Artículo 3 del Capítulo II del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el decreto 634 de 2023, el cual indica que “Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de

bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; en razón a que el presente proceso de selección tiene por objeto la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES", el cual, se enmarca dentro de un proceso comercial de suministro, no se dará aplicación al mencionado Decreto.

IV. **DECRETO 380 DE 2015.**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales" determinó que SI es viable la posibilidad de que el futuro contratista vincule o contrate personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, debido a que durante la operación del futuro contrato se puedan involucrar estas personas para el desarrollo de algunas actividades no especializadas o de soporte, sin que esto deteriore la calidad y prestación del servicio.

V. **ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL".**

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad SI considera viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que para el desarrollo del objeto de la futura negociación (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN), se pueda involucrar a estas personas para el desarrollo de algunas actividades no especializadas o de soporte, sin que esto deteriore la calidad y prestación del servicio.

VI. **DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se llevó a una (1) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, del 2 de mayo

de 2026 con una actualización del 12 de mayo de 2026, ampliando la fecha de entrega de cotizaciones. Durante esta no se recibieron sugerencias por parte de los proponentes en relación con el mencionado decreto.

En ese orden de ideas, el Artículo 6, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", y dado el presente proceso cuyo objeto es la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES", se prevé que las entidades estatales deberán planear la contratación de manera que se promuevan criterios diferenciales a favor de la empresas MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, por tanto, la postulación de ofertas por el objeto del contrato será única (una sola), y en ella podrán participar tanto empresas MIPYMES como NO MIPYMES, y la entidad promoverá criterios para que las primeras tengan prelación sobre las segundas, esto se detallará con mayor precisión en el apartado: "3. Análisis de la oferta".

VII. APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021.

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, dispone: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo".

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.
En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la "Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas":

> *"(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

- Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)"
- Según la Ley 590 del 2000 "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos".
- Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:
- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.
- El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[7], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024 de la DIAN estableció el valor de la UVT para el año gravable 2025 en $52.374, así queda la clasificación de las empresas para el año 2025 con ingresos a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 14

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM)	Rango sector servicios (RSS)	Rango sector comercio (RSC)
Micro	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT

[7] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a Fecha de consulta 4 de mayo

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM)	Rango sector servicios (RSS)	Rango sector comercio (RSC)
pequeña	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Mayor a 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor a 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
Grande	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019

El valor de umbral de MIPYMES para el año 2026, En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

2º. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas".

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (…) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en

los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo DOS (2) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente invitación pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta exigencia, aplica para empresas NO MIPYMES, proponentes extranjeros y empresas sin ánimo de lucro (ESAL).

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia”.
Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo TRES (3) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.
El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV.

VIII. GUÍA DE COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el

tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual, en el presente proceso, tanto para las operaciones derivadas como en el contrato de comisión, se deberá:

1. Enunciar claramente en los pliegos de condiciones y fichas técnicas que los proponentes, proveedores y/o comitentes deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación y operación de mercado abierto. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proponentes, proveedores y/o comitentes.
4. Advertir a los proponentes, proveedores y/o comitentes las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor del contrato de comsión, la BMC, las Sociedades Comisionistas y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato y operaciones del mercado abierto, deberá remitir informe a la oficina jurídica de la UMV para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha preponderado por:

1. Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, desplazados por la violencia, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de algunos de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.

3. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.

VIII. APLICACIÓN DE FICHAS VERDES

Para el presente proceso "**"8081-288 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES"**

"*Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato. FICHA 38 "Incorporar criterios de cumplimiento ambiental en la adquisición de materiales impresos"*

IX. DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025. "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS DESTINADAS A ATENDER LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR DECRETADO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RIO DE ORO Y GONZÁLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Que tras la construcción del estudio del mercado para el presente proceso, el cual arroja un PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO mil DE PESOS M/CTE ($ 39.718.000,00), el mismo que en valores de UVT representan 758.35[8], se pueden inferir, que en virtud del Artículo 519 del Estatuto Tributario de la República de Colombia y la modificación transitoria expuesta en el DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025, el impuesto de timbre NO aplica al presente proceso ya que la cuantía no es superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

El proponente al proyectar su propuesta económica deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra, tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar gracias a la legislación aplicable.

d. Licencias y permisos (NO aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

[8] Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024 de la DIAN, valor UVT para 2026: $52.374

a. Reseña del Sector

El sector de publicidad impresa se refiere a la publicidad que se realiza a través de medios físicos como periódicos, revistas, folletos, correo directo y vallas publicitarias. Es una forma tradicional de publicidad que busca llegar a un público específico a través de publicaciones o material impreso.

Aspectos clave del sector de publicidad impresa:

- Medios de comunicación:

  Utiliza medios como periódicos, revistas, folletos, correo directo y vallas publicitarias para llegar a la audiencia.

- Relevancia:

  A pesar del auge de la publicidad digital, la publicidad impresa sigue siendo relevante, especialmente para llegar a ciertos segmentos de la población que aún prefieren los medios impresos.

- Ventajas:

  La publicidad impresa ofrece ventajas como la tangibilidad (un folleto o catálogo permite una conexión física con la marca) y la credibilidad (los consumidores suelen percibir la información impresa como más confiable).

- Desafíos:

  El sector de publicidad impresa enfrenta desafíos como la disminución de la lectura de medios impresos y la creciente competencia con la publicidad digital.

- Tendencias:

  El sector ha experimentado una tendencia decreciente en inversión publicitaria, aunque algunas empresas siguen utilizando la publicidad impresa como parte de una estrategia de marketing más amplia.

- Tipos de publicidad impresa:

  Incluye anuncios en periódicos y revistas, folletos, correo directo, vallas publicitarias, entre otros.

- Elementos clave de un anuncio impreso:

  Titular, visuales, cuerpo del texto y llamada a la acción (CTA).

- Medición de la eficacia:

Puede ser difícil medir la eficacia de la publicidad impresa debido a las dificultades en la medición de las tasas de respuesta.

El mercado publicitario[9] colombiano experimentó un retroceso significativo durante el 2025, registrando una contracción en la inversión estimada entre el 10,0 % y el 12,0 % en términos reales debido a la presión inflacionaria y la menor actividad económica. Adicionalmente, el volumen de inserciones se redujo en un 10,5 %, contabilizando un total de 10,0 millones de avisos frente a los 11,2 millones del año anterior, cifra que confirma una desaceleración en la dinámica de pauta y una mayor cautela en el gasto por parte de las marcas.

Según Forbes Colombia, los datos suministrados por Kantar IBOPE Media evidencian un comportamiento desigual entre los diferentes canales de comunicación. Mientras la televisión nacional logró un leve crecimiento del 2,2 % y la publicidad exterior repuntó un notable 28,0 % gracias a la digitalización de formatos, la radio y la televisión por suscripción sufrieron caídas del 6,4 % y 4,4 %, respectivamente. En cuanto a los sectores económicos, la industria farmacéutica se posicionó como el mayor anunciante al incrementar su inversión en $281.000 millones, alcanzando un total de $1,52 billones; por el contrario, el rubro de servicios reportó la mayor disminución, recortando su presupuesto en $244.000 millones.

Carolina Ibargüen, CEO de Kantar IBOPE Media, señaló que el ejercicio se caracterizó por una operación más selectiva y costosa para los anunciantes, quienes debieron ajustar sus estrategias ante la coyuntura de precios altos. De cara al 2026, se proyecta una recuperación gradual de la inversión, impulsada por mejores expectativas de crecimiento y eventos coyunturales de alto impacto como el Mundial de fútbol y el ciclo electoral, factores que históricamente dinamizan el consumo y fomentan la competencia. Dicho escenario permitiría revertir la tendencia negativa del último año y reactivar los flujos de capital hacia la promoción comercial.

El sector se encuentra mayoritariamente dentro de los siguientes códigos de la Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Económicas - CIIU:

Tabla 5

Clase 7310	**Publicidad**	**Incluye:** • El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. [..] • Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.
Clase 7410	**Actividades especializadas de diseño**	**Incluye:** [..] • Las actividades de diseñadores gráficos entre las cuales se encuentran: [..] - El diseño de piezas gráficas, ya sean manuales o virtuales, como catálogos, volantes, etiquetas, aplicaciones textiles, entre otras.
Clase 1811	**Actividades de impresión**	**Incluye:** Impresión de periódicos, libros, revistas, folletos, mapas, directorios, etc.

[9] Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024 de la DIAN, valor UVT para 2026: $52.374 Fecha de consulta 4 de mayo

Y en la última medición del DANE, se ha comportado de manera favorable, así[10]:

Grafica 5

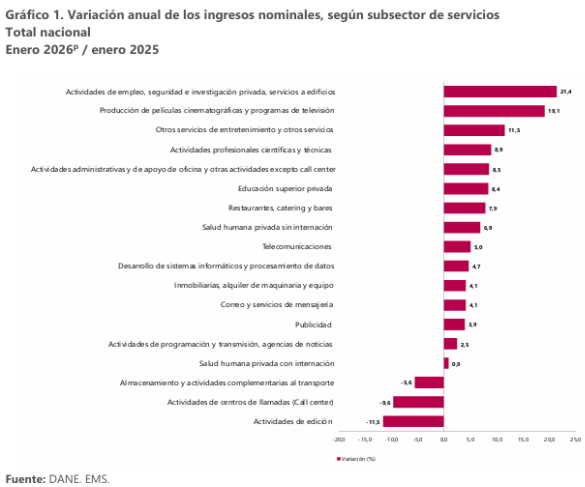

Fuente: DANE. EMS.

En el contexto del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, resulta fundamental comprender la oferta disponible en el mercado. Para este propósito, se emplea la codificación de bienes y servicios mediante la clasificación UNSPSC, como se detalla en el apartado b) "Aspectos de tipo técnico" de este documento. Esta clasificación permite categorizar y analizar los distintos servicios relacionados con el arrendamiento. Este enfoque facilita la identificación de proveedores especializados y la evaluación de la capacidad del mercado para atender las necesidades de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

En ese estado de cosas, para profundizar en la dinámica de las categorías evaluadas en este estudio, analizamos los siguientes códigos UNSPSC: 82101500 Publicidad Impresa, 82121500 Impresión, y 55121700 Señalización. Se utiliza la herramienta de análisis de oferta y demanda proporcionada por Colombia Compra Eficiente, cuya última actualización, al momento de realizar el presente estudio, arrojando los siguientes resultados:

b. Análisis Posibles Proveedores

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con “8081-288 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES” y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Por tal razón, se abrió proceso de cotización en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso SIP-023-2026 (Anexo 2. SIP-023-2026), cuyo objeto fueron el mismo: ““8081-288 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf Fecha de consulta 4 de mayo

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES" y obtener un valor referente del mercado.

En dichos procesos, se encontraron 804 posibles proveedores registrados en SECOP II identificados con los códigos de Naciones Unidas los cuales están identificados en el PAA 2026, de los cuales ninguno mostró interés en el SIP-023-2026.
En la Ilustración se muestra un pantallazo del SIP-023-2026, publicado en SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46465278&isFromPublicArea=True&isModal=False

PANTALLAZO SECOP II

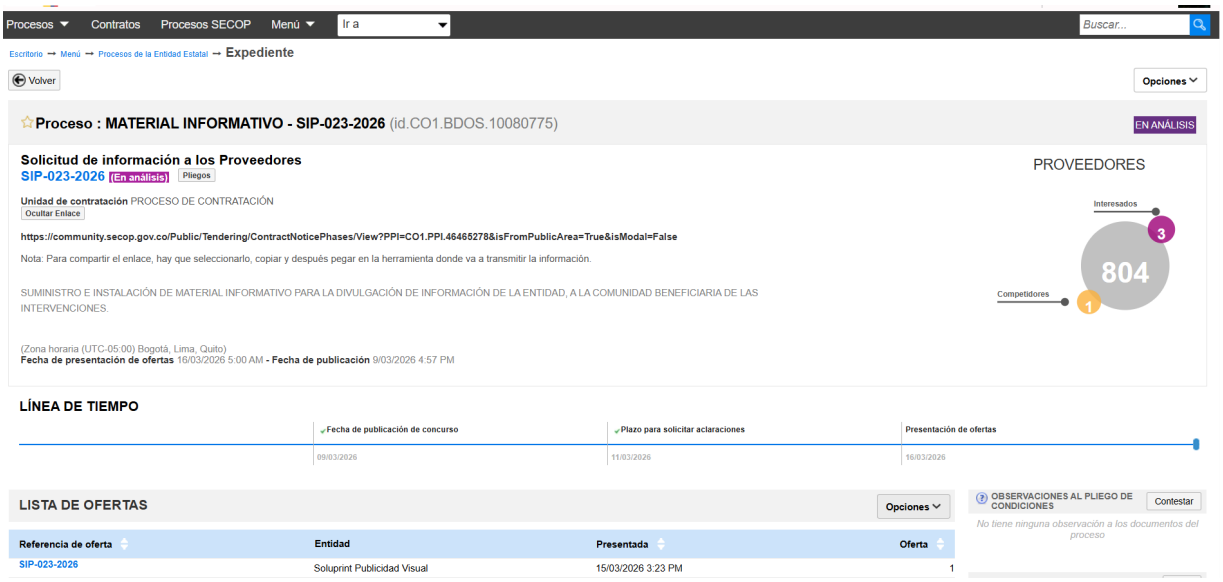

Tomado plataforma secop II.

Como resultado de la gestión de cotizaciones por correo electrónico de empresas que puedan ser posibles proponentes, se obtuvieron TRES (3) cotizaciones, y dado que se recibió por SECOP II Una (1) cotización, la entidad cuenta con un total de Cuatro (4) cotizaciones, las cuales, se anexan al presente documento (Anexo 10a, 10b y 10c). Los proponentes que enviaron cotización son GRUPO ARKS PREMIER S.A.S., COMERCIAL VECTOR SAS, ALEN IMPRESORES SAS y SOLUPRINT.

Para la determinación del valor unitario, tuvo en cuenta los valores de las CONTRATACIONES ANTERIORES UAERMV para los años, 2021, 2022, 2023 y 2025, tomando como base principal la de 2025; las cuales se relacionan en el Anexo 3. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad y otras entidades.

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%.

Lo anterior, se evidencia en Anexo 6. GCON-FM-029 Cuadro de Tabulación de Precios, con base en el análisis de dispersión y el nivel de confiabilidad de los datos se determinó que el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS DIESIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.718.000,00), y que los precios unitarios máximos a pagar son:

CUADRO DE TABULACIÓN

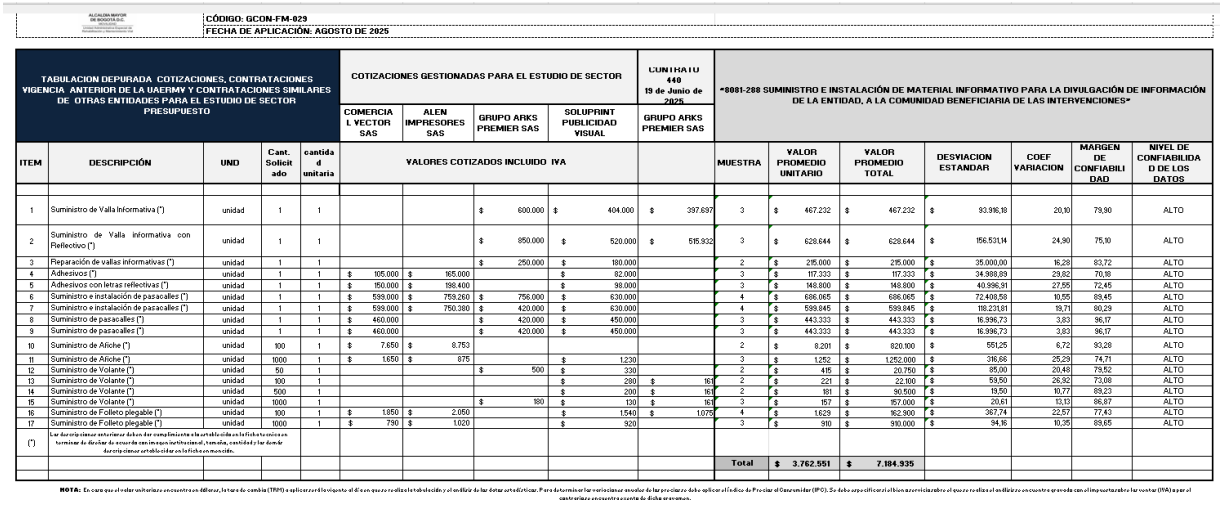

CÓDIGO: GCON-FM-029
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

TABULACION DEPURADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO					COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR				CONTRATO 440 19 de Junio de 2025.	*8081-288 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES*						
					COMERCIAL VECTOR SAS	ALEN IMPRESORES SAS	GRUPO ARKS PREMIER SAS	SOLUPRINT PUBLICIDAD VISUAL	GRUPO ARKS PREMIER SAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant. Solicitado	cantidad unitaria	VALORES COTIZADOS INCLUIDO IVA					MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF YARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	Suministro de Valla Informativa (*)	unidad	1	1			$ 600.000	$ 404.000	$ 397.697	3	$ 467.232	$ 467.232	$ 93.916,19	20,10	79,90	ALTO
2	Suministro de Valla informativa con Reflectivo (*)	unidad	1	1			$ 850.000	$ 520.000	$ 515.932	3	$ 628.644	$ 628.644	$ 156.531,14	24,90	75,10	ALTO
3	Reparación de vallas informativas (*)	unidad	1	1			$ 250.000	$ 180.000		2	$ 215.000	$ 215.000	$ 35.000,00	16,28	83,72	ALTO
4	Adhesivos (*)	unidad	1	1	$ 105.000	$ 165.000		$ 82.000		3	$ 117.333	$ 117.333	$ 34.986,89	29,82	70,18	ALTO
5	Adhesivos con letras reflectivas (*)	unidad	1	1	$ 150.000	$ 198.400		$ 98.000		3	$ 148.800	$ 148.800	$ 40.996,91	27,55	72,45	ALTO
6	Suministro e instalación de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 599.000	$ 759.260	$ 756.000	$ 630.000		4	$ 686.065	$ 686.065	$ 72.408,58	10,55	89,45	ALTO
7	Suministro e instalación de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 599.000	$ 750.380	$ 420.000	$ 630.000		4	$ 599.845	$ 599.845	$ 118.231,81	19,71	80,29	ALTO
8	Suministro de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 460.000		$ 420.000	$ 450.000		3	$ 443.333	$ 443.333	$ 16.996,73	3,83	96,17	ALTO
9	Suministro de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 460.000		$ 420.000	$ 450.000		3	$ 443.333	$ 443.333	$ 16.996,73	3,83	96,17	ALTO
10	Suministro de Afiche (*)	unidad	100	1	$ 7.650	$ 8.753				2	$ 8.201	$ 820.100	$ 551,25	6,72	93,28	ALTO
11	Suministro de Afiche (*)	unidad	1000	1	$ 1.650	$ 875		$ 1.230		3	$ 1.252	$ 1.252.000	$ 316,68	25,29	74,71	ALTO
12	Suministro de Volante (*)	unidad	50	1			$ 500	$ 330		2	$ 415	$ 20.750	$ 85,00	20,48	79,52	ALTO
13	Suministro de Volante (*)	unidad	100	1				$ 280	$ 161	2	$ 221	$ 22.100	$ 59,50	26,92	73,08	ALTO
14	Suministro de Volante (*)	unidad	500	1				$ 200	$ 161	2	$ 181	$ 90.500	$ 19,50	10,77	89,23	ALTO
15	Suministro de Volante (*)	unidad	1000	1			$ 180	$ 130	$ 161	3	$ 157	$ 157.000	$ 20,61	13,13	86,87	ALTO
16	Suministro de Folleto plegable (*)	unidad	100	1	$ 1.850	$ 2.050		$ 1.540	$ 1.075	4	$ 1.629	$ 162.900	$ 367,74	22,57	77,43	ALTO
17	Suministro de Folleto plegable (*)	unidad	1000	1	$ 790	$ 1.020		$ 920		3	$ 910	$ 910.000	$ 94,16	10,35	89,65	ALTO
(*)	La descripción anterior debe ser complementada con la ficha técnica a terminar de diseñar de acuerdo con imagen institucional, tamaño, cantidad y lo demás que origine el establecimiento en la ficha mencionada.															
										Total	$ 3.762.551	$ 7.184.935				

NOTA: En caso que el proveedor ubicado en el exterior encuentre en dólares, la tasa de cambio (TRM) a aplicar será la vigente al día en que se realice la tabulación y el cambio de las demás variables. Para determinar las variaciones anuales de las precios debe aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Se debe especificar el año en el cual se realizó el ejercicio encontrado en el mismo rubro en el que se realizará el ejercicio encontrado con el mismo rubro en el sector (IVA) que el contratista encuentra ausente de dicha economía.

Tomado: Cuadro FM29_cuadro_tabulación_analisis_datos

- Nota 1. Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado (monto agotable), esta figura se establece en el manual de contratación de la UAERMV en su numeral 3.11 – Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. “En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución.

- Nota 2: Se aclara que la cantidad que se expone en la anterior tabla para los ítems desde el No. 10 al No. 17 corresponden a su presentación, es decir, si la entidad solicita 1 unidad de cualquiera de estos ítems, se entenderá que esa unidad contiene las cantidades descritas en la tabla para dicho ítem.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) proporcionada por Colombia Compra Eficiente, considerando un horizonte temporal desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, junto con el análisis correspondiente.

Tabla 6

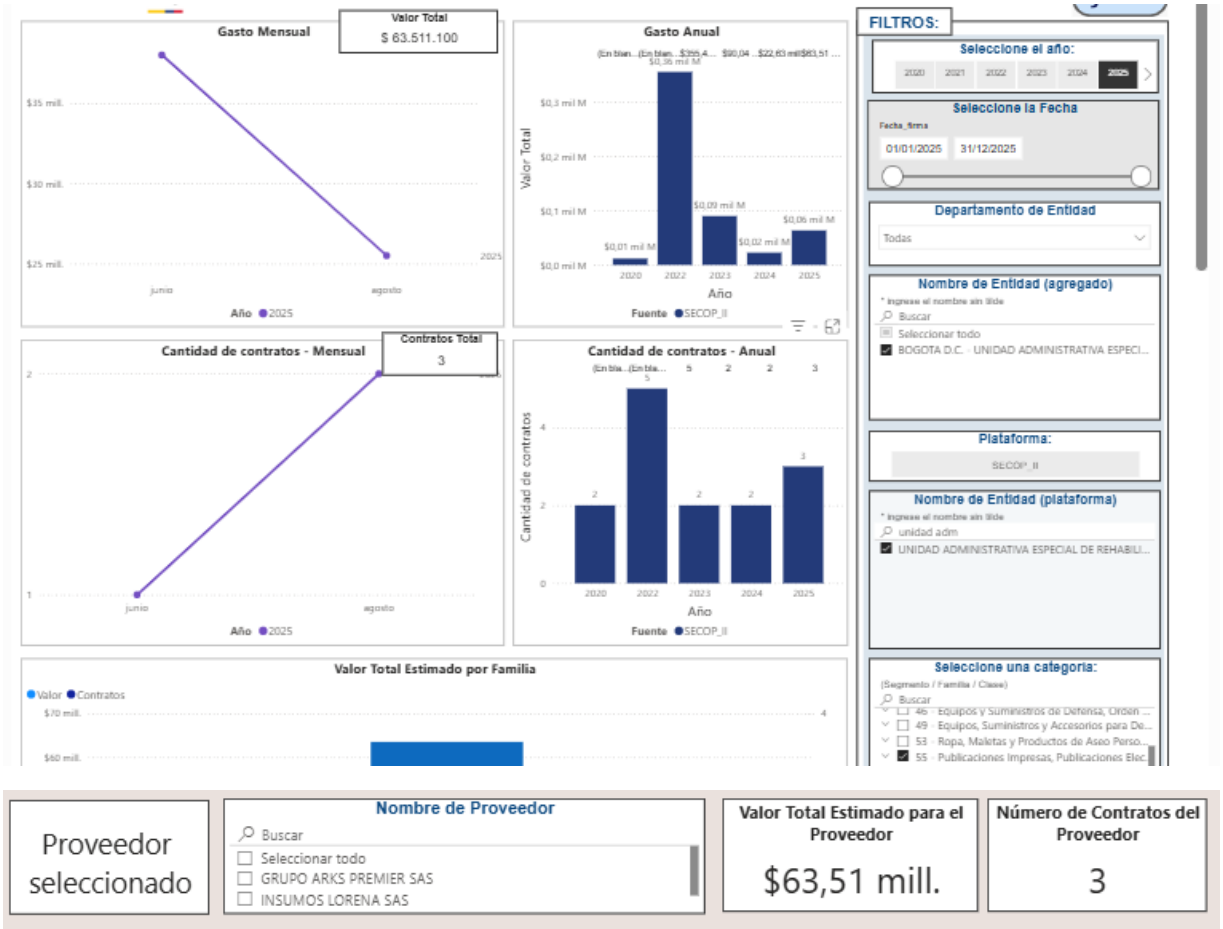

El análisis del sector muestra que la oferta alcanzando un total de $ 63.51millones de pesos aproximadamente, distribuidos en 1 contratos. En el sector 55 publicaciones con 3 proveedores para el año 2025

También se realizó el Análisis de la demanda · Cubo del gasto - Árbol de categorías con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.1 - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2025

El siguiente análisis se realizó con la intensión de determinar según la planeación y el sector 55 Publicidad la UAERMV para el año 2026 que tiene planteado dentro de PAA

Tabla 7

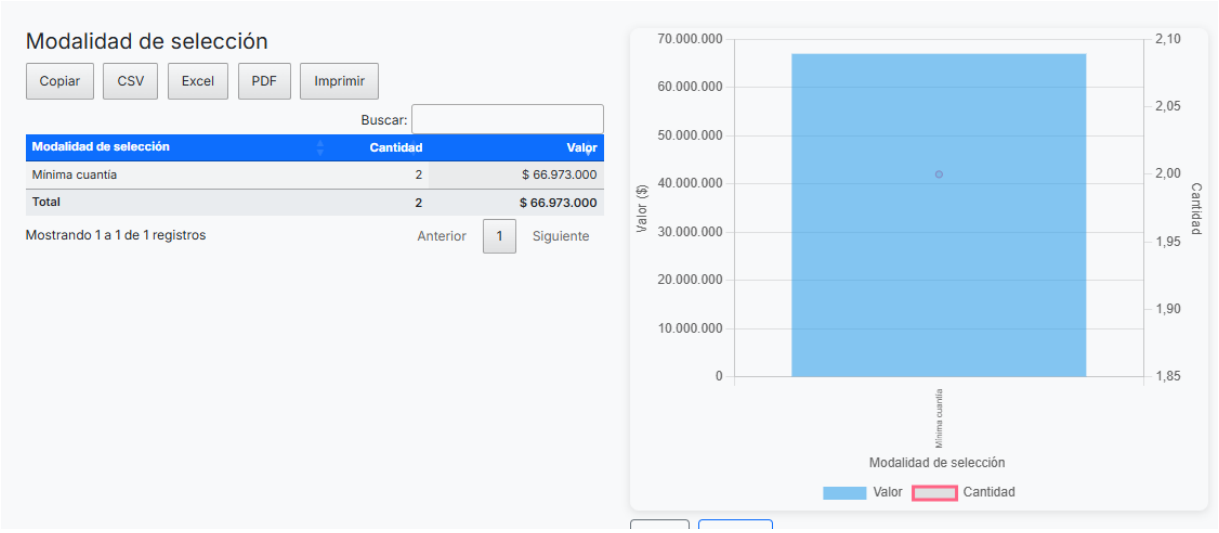

Tabla 8

Tabla 9

Tabla 10

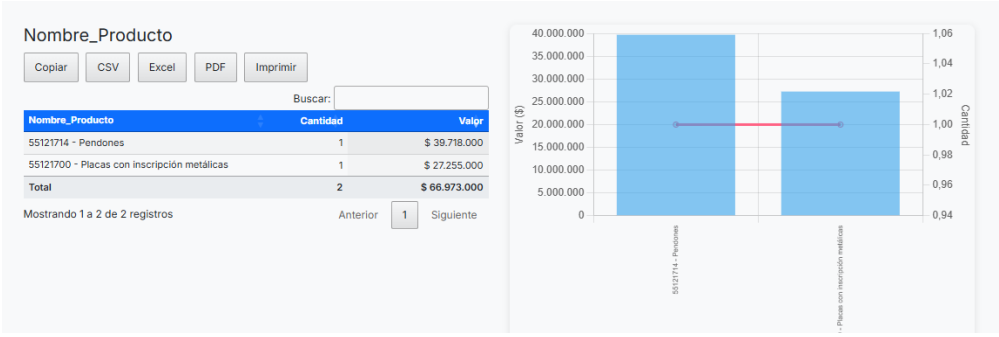

Tabla 11

Segmento	Familia	Clase	Valor Clase	Valor Segmento	Registros	% Participación
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512 - Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización	$ 66.973.000	$ 66.973.000	2	100.0%
			$ 66.973.000		2	100.0%

Tabla 13

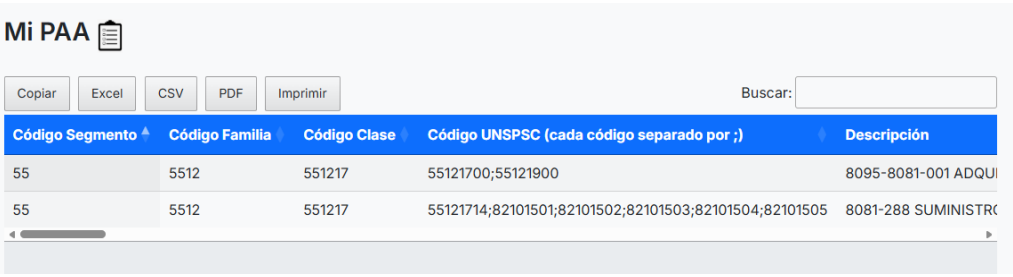

Una vez realizado el análisis del comportamiento histórico y proyectado del sector, se concluye que la entidad tiene previsto, dentro de su planeación contractual para la vigencia 2026, la ejecución de dos (2) procesos bajo la modalidad de Mínima Cuantía correspondientes al sector 55 – Publicidad.

Estos procesos se encuentran programados para desarrollarse durante el primer semestre del año, con un valor estimado conjunto de $66.973.000, de acuerdo con la información registrada en el sistema de planeación y el cubo del gasto.

El comportamiento observado evidencia que la demanda institucional en este sector es puntual, de baja escala y concentrada en actividades específicas de difusión y comunicación, lo cual se ajusta a las características del mercado y a la capacidad operativa de los proveedores que tradicionalmente participan en este tipo de contrataciones. Asimismo, la modalidad de mínima cuantía resulta coherente con los montos proyectados y con la naturaleza del objeto contractual, permitiendo una gestión ágil y eficiente de los recursos asignados.

Adicionalmente, la programación en el primer semestre contribuye a garantizar la oportunidad en la ejecución de las actividades de comunicación institucional, evitando retrasos en la implementación de campañas, piezas informativas o acciones de divulgación requeridas para el cumplimiento de los objetivos misionales.

En síntesis, la planeación contractual para 2026 refleja una proyección realista y alineada con el comportamiento del mercado, sustentando la pertinencia de la modalidad seleccionada y asegurando la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de publicidad de la entidad durante el periodo programado.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La UAERMV ha ejecutado una contratación vigencias anteriores con el objeto igual del presente estudio. El cual se encuentra en el Anexo 7. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad.

b. Adquisiciones Otras Entidades

No se tomaron Otras entidades que han ejecutado contrataciones en vigencias anteriores con objeto similares al del presente estudio.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) proporcionada por Colombia Compra Eficiente, considerando un horizonte temporal desde el 01 de enero de 2025 hasta Abril 2026, junto con el análisis correspondiente.

Tabla 15

El análisis del sector muestra un volumen de contratación significativo, alcanzando un total de $1.85 billones de pesos aproximadamente, distribuidos en 1.7 co69ntratos. En el sector 55 publicaciones

Tabla 16

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5512 - Etiquetado y accesorios	586	$1.521.115.844.591	82,30%	71	$193.682.503.094	10,49%	657	$1.714.998.347.685	92,79%
5510 - Medios impresos	806	$73.795.930.491	3,99%	164	$39.035.582.707	2,11%	970	$112.831.513.198	6,10%
5511 - Material electrónico de referencia	114	$16.175.087.125	0,88%	28	$4.343.630.147	0,24%	142	$20.518.717.272	1,11%
Total	1506	$1.611.086.862.207	87,16%	263	$237.261.715.948	12,84%	1769	$1.848.348.578.155	100,00%

Fuente: Base en datos del MAE.

Grafica 6

Fuente: Base en datos del MAE.

Análogamente, el top de empresas con mayor volumen de dinero y cantidad de contratos muestra a IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y GAMA PUBLICIDAD PEREIRA SAS , respectivamente.

A nivel de proveedores, el mercado presenta una dualidad importante: mientras que unos pocos actores, la mayor parte del valor adjudicado, el número de contratos está más distribuido. Esta dinámica refleja una segmentación clara entre grandes proveedores especializados en proyectos de alto valor y actores más pequeños que participan en múltiples contratos de menor cuantía.

En conjunto, estos hallazgos permiten identificar oportunidades estratégicas tanto para los proveedores interesados en procesos de gran envergadura como para aquellos que buscan diversificar su participación en contratos más frecuentes, pero de menor valor. Además, la marcada concentración en ciertos períodos del año puede guiar la planificación de las ofertas para aprovechar los momentos de mayor demanda dentro del ciclo de contratación pública.

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico.

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del IVA dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer la desviación de los precios respecto de la media aritmética de la misma, para tener una visión acorde con la realidad al describirlos e interpretarlos para tomar decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se

suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada para el análisis de precios.

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones.

Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias. Estos precios son sometidos a:

- A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.
- Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.
- En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tras el análisis de cotizaciones y los precios de procesos anteriores en la entidad y otras entidades, se han determinado los siguientes precios como los valores máximos a pagar de manera unitaria, los cuales incluyen IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para la depuración y validación de los datos recolectados, se aplicó un análisis de precios unitarios donde se tomaron en cuenta los valores de referencia con respecto a la desviación estándar con relación al promedio total; con la base de datos depurada, se realizó el análisis estadístico correspondiente utilizando únicamente los valores dentro del rango aceptable, garantizando mayor confiabilidad, consistencia y precisión en los resultados obtenidos.

TABULACION DEPURADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO					COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR				CONTRATO 440 19 de Junio de 2025	*8881-288 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LAS INTERVENCIONES*						
					COMERCIAL VECTOR SAS	ALEN IMPRESORES SAS	GRUPO ARKS PREMIER SAS	SOLUPRINT PUBLICIDAD VISUAL	GRUPO ARKS PREMIER SAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant. Solicitado	cantidad unitaria	VALORES COTIZADOS INCLUIDO IVA					MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	Suministro de Valla Informativa (*)	unidad	1	1			$ 600.000	$ 404.000	$ 397.697	3	$ 467.232	$ 467.232	$ 93.916,18	20,10	79,90	ALTO
2	Suministro de Valla Informativa con Reflectivo (*)	unidad	1	1			$ 850.000	$ 520.000	$ 515.932	3	$ 628.644	$ 628.644	$ 156.531,14	24,90	75,10	ALTO
3	Reparación de vallas informativas (*)	unidad	1	1			$ 250.000	$ 180.000		2	$ 215.000	$ 215.000	$ 35.000,00	16,28	83,72	ALTO
4	Adhesivos (*)	unidad	1	1	$ 105.000	$ 165.000		$ 82.000		3	$ 117.333	$ 117.333	$ 34.986,69	29,82	70,18	ALTO
5	Adhesivos con letras reflectivas (*)	unidad	1	1	$ 150.000	$ 198.400		$ 98.000		3	$ 148.800	$ 148.800	$ 40.996,91	27,55	72,45	ALTO
6	Suministro e instalación de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 599.000	$ 759.260	$ 756.000	$ 630.000		4	$ 686.065	$ 686.065	$ 72.408,58	10,55	89,45	ALTO
7	Suministro e instalación de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 599.000	$ 760.380	$ 420.000	$ 630.000		4	$ 599.845	$ 599.845	$ 118.231,81	19,71	80,29	ALTO
8	Suministro de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 460.000		$ 420.000	$ 450.000		3	$ 443.333	$ 443.333	$ 16.996,73	3,83	96,17	ALTO
9	Suministro de pasacalles (*)	unidad	1	1	$ 460.000		$ 420.000	$ 450.000		3	$ 443.333	$ 443.333	$ 16.996,73	3,83	96,17	ALTO
10	Suministro de Afiche (*)	unidad	100	1	$ 7.650	$ 8.753				2	$ 8.201	$ 820.100	$ 551,25	6,72	93,28	ALTO
11	Suministro de Afiche (*)	unidad	1000	1	$ 1.650	$ 875		$ 1.230		3	$ 1.252	$ 1.252.000	$ 316,66	25,29	74,71	ALTO
12	Suministro de Volante (*)	unidad	50	1			$ 500	$ 330		2	$ 415	$ 20.750	$ 85,00	20,48	79,52	ALTO
13	Suministro de Volante (*)	unidad	100	1				$ 280	$ 161	2	$ 221	$ 22.100	$ 59,50	26,92	73,08	ALTO
14	Suministro de Volante (*)	unidad	500	1				$ 200	$ 161	2	$ 181	$ 90.500	$ 19,50	10,77	89,23	ALTO
15	Suministro de Volante (*)	unidad	1000	1			$ 180	$ 130	$ 161	3	$ 157	$ 157.000	$ 20,61	13,13	86,87	ALTO
16	Suministro de Folleto plegable (*)	unidad	100	1	$ 1.850	$ 2.050		$ 1.540	$ 1.075	4	$ 1.629	$ 162.900	$ 367,74	22,57	77,43	ALTO
17	Suministro de Folleto plegable (*)	unidad	1000	1	$ 790	$ 1.020		$ 920		3	$ 910	$ 910.000	$ 94,16	10,35	89,65	ALTO
(*)	La duración mínima debe ser cumplimiento de lo establecido en la ficha técnica en terminar de dividir la cantidad mínima (entre el) tamaño, cantidad y lo demás la duración mínima establecida en la ficha técnica mínima.															
										Total	$ 3.762.551	$ 7.184.935				

Tomado: Cuadro depurado - 04. ANEXO 6 GCON_FM_029_V4_

- Nota 1. Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado (monto agotable), esta figura se establece en el manual de contratación de la UAERMV en su numeral 3.11 – Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. “En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución
- Nota 2: Se aclara que la cantidad que se expone en la anterior tabla para los ítems desde el No. 10 al No. 17 corresponden a su presentación, es decir, si la entidad solicita 1 unidad de cualquiera de estos ítems, se entenderá que esa unidad contiene las cantidades descritas en la tabla para dicho ítem.

Este proceso corresponde a contrato de suministro por siete (7) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero pase.

El valor del CDP para adelantar el proceso de contratación deberá ser de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS DIESIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39’718.000,00), lo que corresponde a 22,68 SMMLV de 2026. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos; tasas, impuestos, retenciones, descuentos de ley y/o contribuciones (como lo pueden ser estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá -Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%; y las pólizas solicitadas por la entidad; en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo 1. GTH-FM-027 Ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas, para el desarrollo del contrato. Se deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

Con base al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo DOS (2) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente invitación pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta exigencia, aplica para empresas NO MIPYMES, proponentes extranjeros y empresas sin ánimo de lucro (ESAL).

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia”.

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo tres (3) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV.

Pese a que la entidad también calculó indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso, no hará uso de estos, por lo que no deben ser solicitados en el estudio previo o el pliego de condiciones.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: http://secop.gov.co/
- Plataforma ORFEO: https://orfeo.umv.gov.co/
- Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- Banco de la República: https://www.banrep.gov.co/
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: http://www.dane.com.co/
- Fondo Monetario Internacional: https://www.imf.org/
- Superintendencia de Sociedades: https://www.supersociedades.gov.co/
- Cámara de Comercio de Bogotá: https://www.ccb.org.co/
- Corficolombiana: https://www.corfi.com/
- Fedesarrollo: https://fedesarrollo.org.co/
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.
- Ficha técnica.

8. ANEXOS

- **Anexo 1: Formato GCON-FM-022 y ficha técnica**
- **Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas**
- **Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales**

10. RESPONSABLES
Profesional que proyecta: **NOMBRE: SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ** **CARGO: Contratista Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad**
Profesional que proyecta: **NOMBRE: SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE** **CARGO: Contratista Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad**
Profesional que revisa: **NOMBRE: ALAIN CAMILO LOPEZ** **CARGO: Contratista Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad**
Gerente del Proyecto: **NOMBRE: CESAR OSWALO CARDENAS BENAVIDES** **CARGO: Jefe Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad**

Documento 20261180151203 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	JEFE - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 15-05-2026 20:20:47
CLARA YANETH ARIAS ALONSO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN clara.arias@umv.gov.co Fecha firma: 19-05-2026 12:38:59
SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD suly.contreras@umv.gov.co Fecha firma: 20-05-2026 09:08:35
ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD alain.lopez@umv.gov.co Fecha firma: 20-05-2026 09:33:06

9c239167fef750593d83b39c62c86bd461cc3793c6f7d7f6adb2818c57021c3b
Codigo de Verificación CV: bdf17 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/